LINEAMIENTOS DEL SUBCOMITÉ DE ACREDITACIÓN (SCA) DE LA GANHRI PARA LAS PRESENTACIONES DE TERCEROS

De conformidad con el Reglamento del Subcomité de Acreditación (SCA) y la Nota de Práctica 5, el Subcomité puede recibir presentaciones de terceros. Tales presentaciones son fuentes de información sobre la opinión de terceros en relación con la implementación del mandato de una INDH sobre el terreno y pueden ser útiles para la evaluación por parte del SCA del cumplimiento[1] de una INDH con los Principios relativos al estatuto de las Instituciones Nacionales (Principios de París), junto con otra información. Para garantizar que las presentaciones de terceros sean adecuadas e informativas, el SCA recomienda a los terceros a seguir los lineamientos que se encuentran a continuación.

En el contexto de estos lineamientos, los terceros incluyen a los procedimientos especiales de mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, personas particulares, defensores/as de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales incluyendo aquellas que tengan acreditación del ECOSOC, sociedad civil, víctimas de violaciones a derechos humanos y/o sus organizaciones representantes, y denunciantes.

A. Contenido y alcance de las presentaciones

I. Centrarse en los aspectos relacionados con los Principios de París

Todas las presentaciones deben centrarse en la adhesión de la INDH en cuestión a los Principios de París. Esto puede incluir aspectos relacionados tanto con la legislación habilitante de una INDH, su administración y su desempeño, siempre y cuando se relacione con los Principios de París y su interpretación por parte del Subcomité a través de las Observaciones Generales.

La presentación debe ser específica, relevante, confiable, concisa y utilizar un lenguaje no abusivo. Las presentaciones deben de ser sustanciales y cuidadosamente consideradas, libres de todo contenido frívolo. Es deseable que los terceros proporcionen ejemplos concretos que puedan ayudar a demostrar la manera como la INDH ha cumplido o no su mandato de manera independiente y eficaz en la práctica. Las presentaciones podrían destacar casos emblemáticos de violaciones a derechos humanos, si corresponde, y proporcionar información sobre las acciones emprendidas por la INDH.

Cuando las presentaciones mencionen casos específicos de violaciones de derechos humanos, deben abstenerse de incluir nombres de víctimas a menos que se trate de casos públicos o si se obtiene el consentimiento explícito de las víctimas y sus familiares.

Los terceros pueden hacer presentaciones individuales o conjuntas.

II. Información sobre la relación o interacción con la INDH

Es importante que las presentaciones indiquen la naturaleza de la relación del tercero con la INDH en cuestión. Estas interacciones pueden ser directas (a través de cooperación y/o comunicaciones), y/o indirectas (en nombre de otros actores que tienen interacción directa con la INDH, o haciendo del conocimiento información que se encuentre disponible públicamente).

Cuando sea relevante, las presentaciones también pueden incluir información sobre inquietudes relacionadas con la falta o insuficiencia de contacto entre la INDH y el tercero, sobre casos o temas que se consideren relevantes. Las presentaciones también podrían

[1] Sección 8.1 del Reglamento del SCA y Nota práctica 3 ´Evaluación del desempeño de las INDH´.

proporcionar información sobre cualquier dificultad para establecer contacto o cooperar con la INDH.

Al explicar su nivel de compromiso con la INDH en cuestión, los terceros ayudan a proporcionar una comprensión más holística del contexto en el que se realiza la presentación.

III. Consentimiento para compartir la información presentada con la INDH

Las presentaciones deben incluir el nombre de la entidad que las envía, ya que el SCA no considerará información anónima.

Todas las presentaciones deben incluir el consentimiento para compartir con la INDH en cuestión. Cuando dicho consentimiento no haya sido brindado, la información proporcionada no será compartida ni considerada por el SCA. Sin embargo, cuando dicha presentación incluya información y fuentes disponibles públicamente, el SCA puede considerar esta información específica sin hacer referencia ni acceder a la presentación de terceros en su totalidad.

De ser pertinente, se solicita a los terceros que indiquen cualquier inquietud con respecto a la posibilidad de represalias, riesgos o amenazas en caso de que su presentación sea compartida con la INDH. En casos excepcionales, el SCA, asesorado/a por la Secretaría del SCA, puede permitir el nombre de la entidad que envía la presentación u otra información que pueda revelar la identidad del tercero al compartir presentaciones con la INDH para su respuesta, en los casos en que esto se considere como una medida preventiva o una respuesta a informes creíbles de riesgos, amenazas, intimidación o represalias relacionadas con el compromiso de terceros con el SCA. La Secretaría del SCA informará al Subcomité de Acreditación cuando se adopte dicha medida.

La Secretaría del SCA consultará con el tercero proporcionándole un borrador redactado de la presentación para su revisión y comentarios antes de presentar la información a la INDH.

Se solicita a los terceros que indiquen cualquier inquietud relacionada con este asunto al enviar su presentación al SCA. Esto se evaluará caso por caso. Todas las acusaciones serán tratadas con la máxima confidencialidad y de acuerdo con el principio de no dañar.

Este enfoque tiene como propósito crear un entorno propicio para una participación significativa de terceros en el proceso del SCA y, al mismo tiempo, garantizar que los terceros puedan expresar inquietudes y proporcionar información sin temor a represalias.

B. Modalidades, extensión y plazos para las presentaciones

I. Para acreditación / reacreditación

Todas las presentaciones relacionadas con la acreditación/reacreditación deben enviarse por correo electrónico, en formato Word o PDF. Los envíos **no deben exceder las cinco páginas**, pero pueden incluir enlaces para proporcionar más información o fuentes complementarias a la presentación.

Plazos: Todas las presentaciones relacionadas con la acreditación/reacreditación **deben enviarse a más tardar el primer día del mes anterior al inicio de la sesión** en la que se hará la revisión de la INDH. La información sobre el plazo de presentación, así como las INDH programadas para cada sesión, se pueden encontrar en el sitio web de la Secretaría del SCA. No se aceptarán documentos recibidos después de este plazo.

II. Para aplazamiento de una solicitud de acreditación, revisión especial, y alteración de acreditación

Para las presentaciones relacionadas con las INDH que se están revisando en el contexto de aplazamientos, revisiones especiales y modificación de la acreditación, se insta a los terceros a proporcionar información centrada en las cuestiones específicas que ha considerado el SCA en su informe anterior y que tenga relación con la INDH en cuestión. Sin embargo, los terceros también pueden proporcionar información sobre otras cuestiones que no estén siendo consideradas por el SCA, que sean pertinentes para evaluar el cumplimiento de la INDH con los Principios de París.

La información enviada no deberá exceder las **cinco páginas**. Sin embargo, pueden incluir enlaces para proporcionar más información o fuentes complementarias a la presentación.

Plazos: las presentaciones relevantes para revisiones especiales, aplazamientos o modificaciones de la acreditación **deben presentarse a más tardar un mes antes del inicio de la sesión** correspondiente del SCA en la que se revisará la INDH.

La información sobre el plazo para la presentación, así como las INDH programadas para cada sesión, se pueden encontrar en el sitio web de la Secretaría del SCA. No se aceptará información recibida después de dicho plazo.

III. Información sobre posibles revisiones especiales

Los terceros pueden presentar información sobre cambios a la ley habilitante, la administración o conducta de una INDH acreditada o reacreditada que consideren que afectan el cumplimiento de la INDH con los Principios de París. El SCA insta a los terceros a consultar la Nota práctica 2 sobre revisiones especiales. Luego de considerar toda la información disponible, el SCA puede iniciar una revisión especial a una INDH.

Estas presentaciones no deben de exceder las **cinco páginas**. Sin embargo, se pueden incluir enlaces para proporcionar más información o fuentes complementarias a la presentación.

Plazos: la información que podrían resultar en una posible revisión especial puede enviarse en cualquier momento.

C. Idioma, formato, e información práctica para las presentaciones

Las presentaciones de terceros deben estar escritas en uno de los idiomas oficiales del SCA; es decir, inglés, francés y español, y enviarse por correo electrónico en formato Word of PDF.

En el Anexo se proporciona una plantilla sugerida para presentaciones de terceros al SCA. Se recomienda encarecidamente a terceros que utilicen la plantilla, aunque se requiera de algunas ligeras adaptaciones.

Todas las presentaciones deberán dirigirse a la OACNUDH NIRMS por ser la Secretaría del SCA, y enviarse por correo electrónico a ohchr-scasecretariat@un.org.

La información específica sobre el trabajo del SCA, incluidas sus sesiones, se puede obtener en el sitio web de la Secretaría del SCA, la OACNUDH.

Para obtener más información sobre el proceso de acreditación y el trabajo del SCA, puede consultar los lineamientos en el sitio web de la Secretaría del SCA.

ANEXO: Lineamientos para presentaciones de terceros

PRESENTACIONES DE TERCEROS

ANTE EL SUBCOMITÉ DE ACREDITACIONES DE LA GANHRI SOBRE [**AGREGUE EL NOMBRE DE LA INDH**]

[Fecha]

I. Nombre de quien envía la información

Por favor brinde el nombre completo de su(s) organización(es) y una breve descripción de sus objetivos y trabajo. Para organizaciones, por favor indicar si poseen estatus consultivo ECOSOC del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas.

II. Información de contacto

Proporcione la información de contacto de su organización para seguimiento o aclaración, en caso de ser necesario.

III. Relación con la INDH en cuestión, si hubiere

Indique la naturaleza de la interacción o relación que el individuo o la organización que remite la información tiene con la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) en consideración. Especifique si esta interacción es directa o indirecta.

Si su organización no tiene ninguna interacción previa con la INDH, haga mención de ello aquí y aclare la fuente de la información o los antecedentes de su evaluación.

IV. Información sobre el cumplimiento de los Principios de París por parte de la INDH

Proporcionar cualquier información relevante relacionada con el cumplimiento de los Principios de París por parte de la INDH. De ser posible, proporcione ejemplos concretos y pruebas que respalden su evaluación. Si están disponibles, proporcione fuentes objetivas y creíbles que puedan ayudar a fundamentar su información y/o evaluación.

De ser aplicable, proporcione información sobre la manera en que la INDH en cuestión cumple o no con los Principios de París con respecto a las cuestiones bajo consideración del SCA para la INDH que esté bajo aplazamiento, revisión especial o alteración de la acreditación. Proporcione ejemplos claros y evidencia para ilustrar sus argumentos.

Para las presentaciones tendientes a impulsar una posible revisión especial, se agradecerá que proporcione información sobre la manera en que las condiciones de trabajo bajo las cuales la INDH en cuestión fue acreditada/reacreditada han cambiado significativamente para afectar su cumplimiento con los Principios de París, en referencia a la Nota práctica 2 sobre Revisiones Especiales. Proporcionar ejemplos claros que evidencien o ilustren sus argumentos.

V. Comentarios adicionales y recomendaciones

Incluya cualquier comentario, observación o recomendación adicional que pueda tener sobre el estado de acreditación de la INDH o su cumplimiento con los Principios de París.

VI. Consentimiento para compartir la información con la INDH en cuestión

Por favor indique si acepta que la información presentada se comparta con la INDH en cuestión. Cuando no se otorga dicho consentimiento, el SCA no considerará la presentación.

Si corresponde, indique cualquier inquietud con respecto a represalias, riesgo o amenaza en caso de que la información que ha presentado sea compartida con la INDH. En casos excepcionales, el/la Presidente/a del SCA, asesorado/a por la Secretaría del SCA, puede permitir retener el nombre de la entidad que ha presentado u otra información que pueda revelar la identidad del tercero al compartir la presentación con la INDH para su respuesta, en los casos en que esto se considere una medida preventiva o una respuesta a un informe creíble de riesgos, amenazas, intimidación o represalias relacionadas con el involucramiento de terceros con el SCA.